

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 027-2016/CCS

En la ciudad del Cusco, en el Centro de Conciliación Solucionona, siendo las dieciséis horas del Décimo día del mes de Junio del Año Dos Mil Dieciséis, en el Centro de Conciliación Solucionona, ante mí Tania Nadira Moscoso Valer, identificada con D.N.I. N° 23955091, Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado, por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 9346, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: CONSORCIO EDMUNDO MANUEL GARIBAY ALAGÓN & CARLOS AUGUSTO SOTO CASTILLO & FREDY DANIEL ROJAS SOTO, que participa mediante su Representante Común Sr. Carlos Augusto Soto Castillo, identificado con DNI N° 40032373, con domicilio común en Urb. Cuatro Torres Mz. B LT.7, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, efectos de llegar a un Acuerdo Conciliatorio con la parte invitada: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, representado en este acto por el Procurador Público Municipal Abog. GUALBERTO HUAYLLAPUMA ORTIZ identificado con DNI N° 23960661, Registro ICAC N° 2050, estando presente los Sres. Funcionarios de las siguientes áreas: Unidad de Supervisión de Obras ING. WILLIAM SALOMON CORNEJO REYES identificado con DNI N° 23824818, Unidad de Estudios y Proyectos Arq. MIGUEL ANGEL LUNA ESCALANTE identificado con DNI N° 24391742 y en representación del Titular del Pliego Ing. ADOLFO MARTIN VILLAFUERTE VIZCARRA identificado con DNI N° 23992661, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Abril del 2016; con domicilio en Jaquijahuana S/N del distrito de Izcuchaca, Provincia de Anta y Departamento del Cusco.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

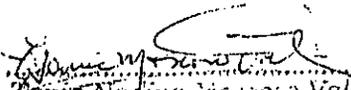
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

La parte solicitante manifestó en su solicitud de Conciliación Extrajudicial de fecha 29 de Marzo del 2016, los Fundamentos de Hecho que dieron origen a la controversia, las mismas que se adjuntan en copia certificada y forman parte de la presente acta y corre a 08 folios.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

LA PARTE SOLICITANTE CONSORCIO EDMUNDO MANUEL GARIBAY ALAGÓN & CARLOS AUGUSTO SOTO CASTILLO & FREDY DANIEL ROJAS SOTO sustentó lo siguiente:

1. OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO consistente en la entrega y/o pago de la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 NUEVOS SOLES (S/. 52,759.59) equivalente al 13% del monto total de la prestación, el cual de manera indebida e inconsulta fue retenido por la Entidad Edil invitada por concepto de la entrega efectivamente verificada del Expediente Técnico del

  
Tania Nadira Moscoso Valer

CERTIFICADO  
Que la presente copia es Fiel a la Original  
SECRETARIA GENERAL  
10 JUN 2016

Centro de Conciliación  
SECRETARIA GENERAL  
Tania N. Moscoso Valer

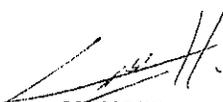
Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Ciudad de Anta - Izcuchaca del Distrito de Anta, Provincia de Anta - Cusco" a favor de la Municipalidad Provincial de Anta conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Tercera: OBJETO DEL CONTRATO, Cuarta: DEL PAGO, Quinta : DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN y Octava: ADELANTO DIRECTO del Contrato N° 145-2015-MPA/C sobre Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico suscrito entre la Entidad Municipal y mi representada.

2. Pago de Indemnización por Daños y Perjuicios ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 69/100 NUEVOS SOLES (S/.336,849.69).
3. Pago de Costas y Costos e Intereses Legales que se generen hasta la fecha que se verifique el pago, monto que la emplazada adeuda a mi representada .

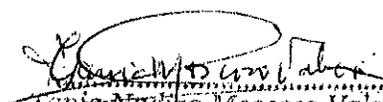
**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia de procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 17:00 horas del día **Viernes 10 de Junio del 2016**, en señal de lo cual firman el presente Acta N° 27-2016/CCS, la cual consta de Diez (10) páginas.

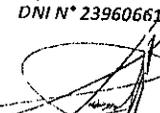
  
CONSORCIO  
CARLOS AUGUSTO SOTO CASTILLO  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI N° 40032373

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANTA  
ING. WILLIAM S. CORNEJO REYES  
UNIDAD SUPERVISION DE OBRAS  
DNI N° 23824818

  
Natalia Moscoso Valer  
CONCILIADORA ESPECIALISTA EN FAMILIA Reg. Nro. 7633  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL Reg. Nro. 9346  
ABOGADO I.C.A.C. Nro. 2430

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANTA  
ING. ADOLFO M. VILLAFUERTE V.  
ASESOR ALCALDIA  
DNI N° 23992661

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANTA  
ABOG. GUALBERTO HUAYLLAPUMA O.  
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL  
DNI N° 23960661

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANTA  
ARQ. MIGUEL ANGEL LUNA E.  
UNIDAD ESTUDIOS Y PROYECTOS  
DNI N° 24391742

**CERTIFICO:**  
Que la presente copia es Fiel a la Original  
SECRETARÍA GENERAL  
10 JUN 2016